



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALICUN ORTEGA**

Administración

NÚMERO 2024059941

## Aprobación Definitiva. Presupuesto General Correspondiente al ejercicio 2024

*Aprobación Definitiva. Presupuesto General Correspondiente al Ejercicio 2.024.*

Aprobado inicialmente en la pasada sesión celebrada el 12 de noviembre por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2024, junto a las Bases que han de regir su ejecución, así como la Plantilla que comprende la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, el Plan de Recursos Humanos, que establece la tasa de reposición de efectivos para este ejercicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo queda aprobado de forma definitiva.

Se transcribe a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, párrafo 3º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, apartado 1º del R.D. 500/1990, el resumen por capítulos de cada uno de los estados del presupuesto que lo integran:

### ANEXO I. ESTADOS DEL PRESUPUESTO

#### A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos del Personal	605.554,53
II	Gastos en bienes corrientes	527.308,89
III	Gastos financieros	5.920,00
IV	Transferencias corrientes	68324,62
V	Fondo de Contingencia	0
VI	Inversiones reales	76.998,88
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	10,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.284.116,92</b>

#### B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	93.200,00
II	Impuestos indirectos	9.500,00
III	Tasas y otros ingresos	103.500,00
IV	Transferencias corrientes	796.247,26
V	Ingresos patrimoniales	9.350,00

<b>VI</b>	Enajenación de Inversiones	51.439,16
<b>VII</b>	Transferencia de capital	220.580,50
<b>VIII</b>	Activos financieros	0,00
<b>IX</b>	Pasivos financieros	300,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	1.284.116,92

### ANEXO II. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION NÚMERO NIVEL GRUPO C CONDICIONES DEL PUESTO PLAZAS DESTINO FUNCION DE EJERCICIO.

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

##### I) Con habilitación de Carácter Nacional:

1.- Secretario-Interventor 1 22 A1 Vacante

##### II) Escala de Administración General:

1.- Subescala Técnica 0

2.- Subescala Administrativa. 0

3.- Subescala Auxiliar.

3.1- Subescala Auxiliar Admva. 0

Auxiliar de Estadística y Atención al público.

3.2- Subescala Auxiliar Admva. 1 16 C2 Vacante

Auxiliar de Secretaría y Tesorería.

4.- Subescala Subalterna. 0

##### III) Escala de Administración Especial:

1.1.- Subescala Técnica 0

1.2.- Técnico medio ambiente 1 18 A2 Interinidad programa 10%

1.3.- Técnico Urbanismo 1 22 A2 40% (Tesorero)

##### 2.- Subescala Servicios Especiales

2.1.- Subinspector Local. 0

2.1.- Oficial Local. 0

2.1.- Policía Local. 0

2.2.- Aux. Guardia Municipal. 0

#### B) PERSONAL LABORAL:

##### 1.- Con carácter indefinido/temporal:

1.1.1.- Aux. Administrativo. 0

1.2.- Operario de Uso Múltiples. 0

1.2.1.- Peón de Limpieza. 0

1.2.2.- Peón Cementerio. 0

1.2.3.- Peón Mantenimiento. 0

1.2.4.- Limpiadora. 1 A tiempo completo (Peón) Vacante, cubierta con contrato temporal de forma rotatoria

1.2.5.- Monitor de música 0

1.2.6.- Dinamizador Guadalinfo 1 A tiempo parcial 50% Vacante, cubierta en interinidad

1.2.7.- Monitor deportivo 0 A tiempo parcial 50%

Vacante, cubierta con contrato temporal

##### 2.- Con carácter temporal:

2.1.- Auxiliar Admvo. 0

2.2.- Operarios Servicios Operativos. 0

2.4.1.- Peón Mantenimiento externo. 0

2.4.2.- Peón Mantenimiento interno. 0

2.4.3.- Peón Abastecimiento agua. 0

2.5.- Limpiadora Colegio. 0

2.6.- Auxiliar Ayuda a domicilio. 3 A tiempo parcial (Peón) Vacante, cubierta

2.7.- Auxiliar Consultorio Médico.	0	con contrato temporal de forma rotatoria ( Tiempo parcial )
2.8.- Técnico Inclusión Social	1	Interinidad por programa

### C) PERSONAL EVENTUAL

Func. Eventual.	0
-----------------	---

- 1.- Contratos PFEA según subvenciones recibidas.  
(Desempleados régimen especial agrario.).  
(Autorizado en función del servicio por el SPEE y Bases de Ejecución del presupuesto).
- 2.- Contratos de Colaboración Social y Becarios Universitarios y municipales.
- 3.- Contratos de Solidaridad, Inclusión Social, Empleo y Planes y programas autonómicos y provinciales.(Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía).
- 4.- Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias.

### **ANEXO III. RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS**

Asimismo y en base al art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se mantienen las mismas percepciones establecidas en el pleno de organización y que ya se publicaron para el Alcalde, Concejales y órganos colegiados de esta entidad local

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 2024, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.

En ALICÚN DE ORTEGA, a 12 de DICIEMBRE de 2.024  
Firmado por: D. Rafael Marín Belmonte